



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 30 de agosto de 2010

VISTO las disposiciones efectuadas por la Directora del Centro de Estudios Mar del Plata N°s.1, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 29, 30 y 31/2009 que conceden equivalencias de asignaturas; y

CONSIDERANDO

Lo dictaminado por las Comisiones Evaluadoras de Equivalencias.

Lo dispuesto por la Dirección del Centro de Estudios Mar del Plata.

Que lo establecido se encuadra en el Reglamento de Carreras Cortas, Cap. 3 Inc. 2.1 de la Ordenanza 1149.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo dispuesto y aconseja se preste el debido refrendo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a las disposiciones efectuadas por la Dirección del Centro de Estudios Mar del Plata N°s.1, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 27, 29, 30 y 31/2009, aprobando lo resuelto en las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 316/2010



Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

IRMA HAYDEE BAREA
IEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaria Académica

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL